

Préstamo Pignoraticio Suc. 6 - N°Línea
Rubro
S. Rubro**Original**

* 0 0 3 0 0 6 1 0 7 1 4 5 6 1 8 0 0 *

Datos del Primer Tíltular

| | | | | | |
|-------------------|-----------|-------------------|-------|----------|---------|
| Apellido y Nombre | | Tipo y N° de Doc. | | | |
| Condición IVA | | Número de Legajo | | Correo | |
| Calle | | Piso | Dept. | Block | Oficina |
| Cod. Postal | Localidad | Provincia | | Teléfono | |

Detalle del Préstamo

| | | | |
|-----------------------|-----------------|-----------------|---|
| Sistema Amortización | Pesos | Tasa TNA | |
| Tipo Plazo | Plazo 91 | Emisión | Vencimiento del Préstamo |
| Orden | | | Valor Rescate (ver condiciones generales) |
| Renovación Automática | | | |

Valuación
Préstamo
A Percibir

CFTEA c/IVA**CFTEA s/IVA****Gastos Iniciales**

| Concepto | Importe | IVA | Total |
|--|--------------|-----|-------|
| Impuesto Sellos Ley 2997 CABA [1.00 % Directo s/Capital] | | | |
| | Total | | |

IMPUESTO DE SELLOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES INGRESADO POR DECLARACION JURADA
AGENTE DE RECAUDACION N° Y C.U.I.T. N° 30-99903208-3

Detalle de los Bienes

| | |
|--------------------|------------------|
| Id del Bien | Valuación |
| Descripción | |

Conste que dejo en garantía del préstamo acordado y hasta su cancelación las prendas que figuran en el Detalle de los Bienes, sobre el cual presto conformidad.

| | |
|---|--|
| | |
| Firma, aclaración, tipo y nro. documento del Primer Titular | Firma, aclaración, tipo y nro. documento del Segundo Titular |

(*) Dejo constancia que firmó ante mi la/el Sr/Sra/Srta...

..... exhibiéndome
el D.N.I/L.E/L.C N°.....

Firma por el Banco

Aclaración

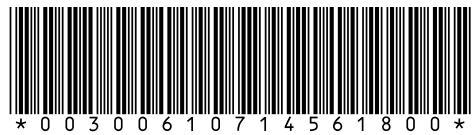
Ejemplar: Para el Banco.

PiVe Pigno v. 3.0.38.2 - fd366919 - 06 Oficina de Crédito Pignoraticio N° 06 - 28/7/2025 12:39:28

Página 1 / 5

Préstamo Pignoraticio Suc. 6 - N°

Línea
Rubro
S. Rubro

**Original****Normas Reglamentarias Generales**

Normas Reglamentarias Generales

1. En garantía del préstamo pignoraticio (en adelante el "Préstamo") a otorgarse, el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante "el Banco") recibe en este acto en calidad de prenda, en los términos de los artículos 2219, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN), los bienes detallados en el presente bajo el acápite "Detalle de los Bienes". De conformidad con los Artículos 2189, 2193 y 2222 del CCCN, la prenda garantiza el repago total de la suma del Préstamo, indicada en el presente bajo el acápite "Detalle del Préstamo", más todos los intereses compensatorios y moratorios y accesorios y cualquier otro monto pagadero al Banco.
2. El comprobante que se extiende es nominativo e intransferible, salvo autorización expresa del Banco. Una vez firmada la conformidad por parte del prestatario (en adelante denominado el "Cliente" o "Prestatario" en forma indistinta), y acreditado el desembolso, no se admitirá reclamo alguno sobre la especificación, cantidad, peso, título y/o cualquier otra circunstancia relacionada a los bienes entregados en prenda que fueran consignados en el presente documento.
3. En caso de robo o extravío del comprobante de Préstamo Pignoraticio en poder del prestatario, el Banco podrá otorgar duplicado, triplicado, etc., del mismo, según corresponda. A tal fin, el prestatario completará la solicitud y abonará los aranceles establecidos por el Banco. El Banco no admitirá ninguna operación que se intente con documentación que haya perdido validez por extensión de duplicado, triplicado, etc. Por ello la emisión de cada nuevo ejemplar del Comprobante, donde se hará constar la prohibición de transferencia sin consentimiento de del Banco, implica la caducidad de los anteriores, y el Banco queda liberado de toda responsabilidad frente a terceros portadores de Comprobantes caducos. El Banco no se responsabiliza por adulteraciones que contenga la Solicitud de Préstamo.
4. Los bienes otorgados en prenda se restituirán en el estado que se recibieron, conforme detalle que consta en la descripción adjunta, salvo los deterioros naturales o causados por fallas espontáneas del/los materiales/es, variaciones climáticas o por el curso del tiempo. En caso de rotura o deterioro, o extravío el Banco abonará al interesado una indemnización (previa deducción de lo adeudado al Banco) equivalente al daño material ocasionado, y/o en su defecto abonará una indemnización equivalente al gasto necesario para la reparación del bien.
5. Los bienes de las operaciones que no se renueven o rescaten en término, podrán ser vendidos por el Banco, sin mediar notificación alguna del Banco al Prestatario. La venta se efectuará en pública subasta en su modalidad online (<https://subastas.bancociudad.com.ar>), por cuenta y orden del titular de los bienes prendados, al mejor postor, y con la base que se fije, previa exhibición por un plazo no menor de tres (3) días hábiles. Una vez cancelada la deuda y deducidos los gastos de remate, de existir excedente, quedará a disposición del interesado, quien lo podrá cobrar no teniendo nada más que reclamar sobre el particular. De no cobrarse dentro de los dos (2) años de liquidado, dicho derecho de cobro caducará en favor del Banco.
6. PRÉSTAMOS DE ORO O CHAFALONIAS: Para operaciones en las que los bienes prendados consistan en oro o chafalones, pasados los treinta (30) días contados desde el vencimiento del Préstamo Pignoraticio sin que éste hubiere sido cancelado, el Banco podrá proceder de acuerdo con lo indicado en el punto 5 de las presentes normas, o en su defecto podrá adquirir para sí el bien prendado, sin necesidad de notificación alguna al Prestatario, quien en este acto presta expresa conformidad para ello, conviniéndose que el precio resultará de tomar como base al valor de cotización del gramo de metal fijado al cierre de las operaciones del día anterior a la compra. Del precio de compra el Banco restará las sumas necesarias para cancelar el préstamo, intereses y accesorios.
7. La modalidad de venta o adquisición de los bienes prendados que no se rescaten al vencimiento del Préstamo, se realizará en los términos establecidos de los apartados 5 y/o 6 de las Normas Reglamentarias Generales, sin mediar notificación alguna del Banco al Prestatario, para lo cual éste último manifiesta su expresa conformidad. Las partes acuerdan que el recordatorio de vencimiento que por cualquier medio el Banco realice, será solo de cortesía, no impidiendo ello la potestad del Banco de proceder en los términos descriptos.
8. El Banco está facultado para adjudicarse los bienes prendados que no hayan sido vendidos en remate a un precio igual a lo adeudado. Asimismo, puede reparar los mismos para su mejor venta, deduciendo estos gastos de la liquidación de venta. Los remates serán anunciados por los medios que disponga el Banco.
9. El importe del préstamo se devolverá ajustado por la tasa de interés vigente la que será fija por el plazo que dure la presente operación, la que se encuentra expresada en el acápite "Detalle del Préstamo" del encabezamiento.
10. Los bienes pignorados o prendados en el Banco no pueden ser secuestrados, con excepción de las cosas robadas o perdidas, que sólo serán

Conste que dejo en garantía del préstamo acordado y hasta su cancelación las prendas que figuran en el Detalle de los Bienes, sobre el cual presto conformidad.

| | |
|---|--|
| | |
| Firma, aclaración, tipo y nro. documento del Primer Titular | Firma, aclaración, tipo y nro. documento del Segundo Titular |

Ejemplar: Para el Banco.

Préstamo Pignoraticio Suc. 6 - N°Línea
Rubro
S. Rubro**Original**

entregadas por orden judicial, debiendo afrontar el Prestatario, desde el momento en que el Banco deba hacer tal entrega, el pago del capital prestado y de los intereses y derechos que se adeuden, incluso cuando aún no fueran exigibles, dado que dicha circunstancia tornará caducos todos los plazos acordados. El Banco mantendrá reserva sobre las operaciones pudiendo ser develada tal confidencialidad por medio de orden judicial.

11. El importe del rescate indicado en la solicitud de préstamo puede variar de acuerdo con las condiciones de tasa y/o vencimiento, al momento del pago.

12. La acreditación del presente préstamo se efectuará en un desembolso en la Caja de ahorro que consta en la póliza que acompaña a la presente, fijándose asimismo que el importe de la cancelación correspondiente (el rescate) será debitado de dicha cuenta el día de su vencimiento. En aquellos casos en que el cliente abone con posterioridad a la fecha de vencimiento, al importe correspondiente se le adicionarán los intereses diarios devengados hasta el día en que se haga efectivo el pago, más los intereses punitarios correspondientes, que serán calculados a una tasa equivalente al 30% de la TNA fijada bajo el acápite de Detalle del Préstamo.

13. Se permitirá la cancelación anticipada total del saldo adeudado durante toda la vigencia del préstamo, percibiéndose una comisión por cancelación anticipada del 5% del monto a cancelar. No se aplicarán comisiones cuando al momento de efectuar la cancelación total haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original de la financiación o 180 días corridos desde su otorgamiento, de ambos el mayor.

14. Los objetos pignorados que son parte integrante del presente Préstamo serán entregados al titular el día hábil posterior a la cancelación total del préstamo (rescate), debiendo el Prestatario hacerse presente en el Banco a los fines de proceder con su retiro. A partir de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de cancelación, los bienes que no sean retirados una vez cancelado el Préstamo, devengarán un derecho de depósito por cada día de retraso en el retiro según lo establecido en el Manual de Tasas, Tarifas y Comisiones vigente el cual podrá ser consultado en la página web del Banco www.bancociudad.com.ar >tasas comisiones y cargos> otras tasas y comisiones, manual de comisiones individuos> derechos de depósito> 17. Ventas.

15. Asimismo, pasados los ciento veinte (120) días corridos de acuerdo al Régimen de Sobrantes y Rezagos el Banco queda facultado para la venta de dichos bienes en subasta o compra por peso.

16. La presente operación corresponde a la cartera comercial / de consumo (tachar lo que no corresponda) conforme a la normativa del Banco Central de la República Argentina.

17. Revocación: cuando la operación corresponda a la cartera de consumo, conforme a lo establecido en la cláusula anterior, el Prestatario podrá revocar su aceptación dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha efectiva del Préstamo, debiendo notificar al Banco de manera fehaciente en su domicilio, y debiendo comparecer para realizar el retiro de los bienes dentro del plazo indicado. Dicha revocación será sin costo, ni responsabilidad alguna para el Prestatario en la medida que no haya hecho uso del respectivo producto o servicio y que, en el caso de que lo haya utilizado, sólo se le cobrarán las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de utilización del servicio o producto. Se aclara que lo anterior incluye el depósito y guarda de los bienes por los días efectivamente transcurridos.

18. El Prestatario puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el BCRA sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Régimen_de_transparencia.asp

19. El Prestatario declara bajo juramento que los datos consignados en la solicitud son correctos, que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles, que sobre sus bienes e ingresos no pesan embargos ni gravámenes, que no es deudor de un crédito bajo el mismo régimen, que no dará al monto solicitado otro destino que el declarado.

20. El Prestatario declara haber sido informado de que el Banco, en su carácter de responsable del Tratamiento de los Datos Personales, podrá recolectar, almacenar y tratar sus datos personales en los términos de la Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales, y sus modificatorias. El tratamiento de los datos personales del Prestatario tiene como finalidad cumplir con los servicios financieros contratados, evaluar la capacidad crediticia del Prestatario, prevenir fraudes, cumplir con obligaciones legales y regulatorias, y/o cualquier otra finalidad vinculada a la relación contractual con el Banco.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 25.326, no se requerirá el consentimiento expreso del Prestatario para el tratamiento de sus datos personales cuando estos sean necesarios para el cumplimiento de la relación contractual o de obligaciones legales a cargo del Banco. Adicionalmente, el Prestatario y autoriza al Banco a informar a las centrales de riesgo, públicas o privadas, que trabajan con el Banco.

Conste que dejo en garantía del préstamo acordado y hasta su cancelación las prendas que figuran en el Detalle de los Bienes, sobre el cual presto conformidad.

| | |
|---|--|
| | |
| Firma, aclaración, tipo y nro. documento del Primer Titular | Firma, aclaración, tipo y nro. documento del Segundo Titular |

Ejemplar: Para el Banco.

Préstamo Pignoraticio Suc. 6 - N°

Línea
Rubro
S. Rubro

**Original**

Asimismo, el Prestatario presta su conformidad y declara haber sido informado de que:

- a.- El Banco podrá solicitar información, en caso de corresponder, vinculada con sus datos personales a las bases de datos de información comercial y/o crediticia a efectos de evaluar mi situación crediticia, financiera, y/o comercial, prestando conformidad en tal sentido.
- b.- Los datos suministrados serán incorporados a la base de datos del banco, la cual se encuentra registrada ante la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales.
- c.- El Banco podrá ceder sus datos personales a organismos reguladores, autoridades judiciales y/o terceros contratados exclusivamente para cumplir con las finalidades indicadas anteriormente, en la medida en que dicha cesión sea necesaria y conforme con la normativa aplicable. Asimismo, podrá compartir datos con aquellas cámaras compensadoras, administradoras de sistemas de pago y entidades que realicen servicios complementarios y necesarios para la actividad financiera y la operatividad de los productos bancarios. Para el caso de que el Prestatario sea titular de una tarjeta de débito o de crédito emitida por el Banco, se podrán compartir datos con la empresa administradora de la marca.
- d.- El suministro de sus datos personales es obligatorio para la formalización de la relación contractual, y su negativa a proporcionar dicha información imposibilita la prestación de los servicios solicitados.
- e.- El Prestatario tiene derecho a acceder a sus datos personales, en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el art. 4º inc. 3 de la ley 25.326; así como a ejercer los derechos de rectificación, actualización o supresión previstos en la Ley 25.326, comunicándose con el Banco a través de los canales habilitados.
- f.- El Prestatario podrá consultar más información sobre el tratamiento de sus datos personales en el sitio web del Banco o solicitando una copia de la Política de Privacidad en cualquier sucursal.
- g.- La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

21. Para todos los efectos, incluso los procesales, el Prestatario se somete a la jurisdicción de los Tribunales con competencia en materia comercial, constituyendo domicilio en el informado en el encabezado de la solicitud del préstamo.

DECLARO/MOS QUE ESTA OPERACIÓN CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES QUE HACEN A LA LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS/BIENES DE LA MISMA (RESOLUCION DE LA UIF Y/O BCRA). AUTORIZO/MOS AL BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES A QUE PROCEDA A VENDER EN MI NOMBRE Y POR MI CUENTA Y ORDEN EL/LOS BIENES PRENDADOS, UNA VEZ VENCIDO EL PRESTAMO OTORGADO Y, SIN QUE EL MISMO HAYA SIDO RESCATADO EN TERMINO, DECLARANDO CONOCER Y ACEPTAR LAS PRESENTES NORMAS QUE RIGEN PARA LA OPERACIÓN DE PRESTAMO PIGNORATICO CONSTITUIDA EN LA FECHA CUYA COPIA RECIBO EN ESTE ACTO, FIRMANDO AL PIE DE LA PRESENTE COMO CONSTANCIA DE CONFORMIDAD.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE MI CONDICIÓN ANTE EL IVA ES LA QUE FIGURA EN LA PRESENTE OPERACIÓN.

DECLARO/MOS BAJO JURAMENTO QUE EL BIEN DE MI PROPIEDAD ENTREGADO EN GARANTIA Y CUYO DETALLE SE DESCRIBE EN PAGINA 1, FUE ADQUIRIDO/HEREDADO/RECIBIDO EN DONACION/OTROS.....

Conste que dejo en garantía del préstamo acordado y hasta su cancelación las prendas que figuran en el Detalle de los Bienes, sobre el cual presto conformidad.

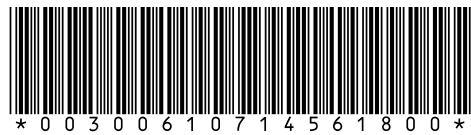
Conste que dejo en garantía del préstamo acordado y hasta su cancelación las prendas que figuran en el Detalle de los Bienes, sobre el cual presto conformidad.

| | |
|---|--|
| | |
| Firma, aclaración, tipo y nro. documento del Primer Titular | Firma, aclaración, tipo y nro. documento del Segundo Titular |

Ejemplar: Para el Banco.

Préstamo Pignoraticio Suc. 6 - N°

Línea
Rubro
S. Rubro

**Original**

* 0 0 3 0 0 6 1 0 7 1 4 5 6 1 8 0 0 *

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SON AUTÉNTICOS Y ME COMPROMETO A INFORMAR TODO CAMBIO QUE SE PRODUZCA EN LOS MISMOS. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

En mi carácter de titular de la Caja de Ahorro N° /

Sucursal N° Autorizo al Banco de la Ciudad de Buenos Aires a acreditar el importe correspondiente a la liquidación de mi préstamo, como asimismo a debitar de la misma las cuotas de amortización, rescates y todo gasto que demande la presente operativa.

Conste que dejo en garantía del préstamo acordado y hasta su cancelación las prendas que figuran en el detalle de los bienes, sobre el cual presto conformidad

Autorizo al Banco me envíe a mi e-mail antes declarado el contrato del Préstamo, las condiciones y comisiones que corresponden al/los producto/s solicitado/s, quedando así notificado de las mismas. Me comprometo, en caso de modificar mi dirección de e-mail a informarla de inmediato al BCBA para ser actualizado en sus bases. Quedo notificado que el Banco me enviará todo tipo de notificaciones en forma electrónica.

Conste que dejo en garantía del préstamo acordado y hasta su cancelación las prendas que figuran en el Detalle de los Bienes, sobre el cual presto conformidad.

| | |
|---|--|
| Firma, aclaración, tipo y nro. documento del Primer Titular | Firma, aclaración, tipo y nro. documento del Segundo Titular |
|---|--|

Ejemplar: Para el Banco.

Préstamo Pignoraticio Suc. 6 - N°Línea
Rubro
S. Rubro**Original****Datos del Primer Tíltular**

| | | | |
|-------------------|-------------------|-----------|----------|
| Apellido y Nombre | Tipo y N° de Doc. | | |
| Condición IVA | Número de Legajo | | |
| Calle | Piso | Dept. | Correo |
| Cod. Postal | Localidad | Provincia | Block |
| | | | Oficina |
| | | | Teléfono |

Detalle del Préstamo

| | | | |
|-----------------------|---|---------|--------------------------|
| Sistema Amortización | Tasa | | |
| Tipo Plazo | Plazo | Emisión | Vencimiento del Préstamo |
| Orden | Valor Rescate (ver condiciones generales) | | |
| Renovación Automática | | | |

| |
|------------|
| Valuación |
| Préstamo |
| A Percibir |

CFTEA c/IVA**CFTEA s/IVA****Gastos Iniciales**

| Concepto | Importe | IVA | Total |
|--|--------------|-----|-------|
| Impuesto Sellos Ley 2997 CABA [1.00 % Directo s/Capital] | | | |
| | Total | | |

IMPUESTO DE SELLOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES INGRESADO POR DECLARACION JURADA
AGENTE DE RECAUDACION N° Y C.U.I.T. N° 30-99903208-3

Detalle de los Bienes

| | |
|-------------|-----------|
| Id del Bien | Valuación |
| Descripción | |

(*) Dejo constancia que firmó ante mi la/el Sr/Sra/Srta...

..... exhibiéndome

el D.N.I/L.E/L.C N°

Recibí de Conformidad

Firma, aclaración, tipo y nro. documento

Firma por el Banco

Aclaración

Ejemplar: Para el Cliente.

Préstamo Pignoraticio Suc. 6 - N°

Línea
Rubro
S. Rubro

**Original****Normas Reglamentarias Generales**

Normas Reglamentarias Generales

1. En garantía del préstamo pignoraticio (en adelante el "Préstamo") a otorgarse, el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante "el Banco") recibe en este acto en calidad de prenda, en los términos de los artículos 2219, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN), los bienes detallados en el presente bajo el acápite "Detalle de los Bienes". De conformidad con los Artículos 2189, 2193 y 2222 del CCCN, la prenda garantiza el repago total de la suma del Préstamo, indicada en el presente bajo el acápite "Detalle del Préstamo", más todos los intereses compensatorios y moratorios y accesorios y cualquier otro monto pagadero al Banco.
2. El comprobante que se extiende es nominativo e intransferible, salvo autorización expresa del Banco. Una vez firmada la conformidad por parte del prestatario (en adelante denominado el "Cliente" o "Prestatario" en forma indistinta), y acreditado el desembolso, no se admitirá reclamo alguno sobre la especificación, cantidad, peso, título y/o cualquier otra circunstancia relacionada a los bienes entregados en prenda que fueran consignados en el presente documento.
3. En caso de robo o extravío del comprobante de Préstamo Pignoraticio en poder del prestatario, el Banco podrá otorgar duplicado, triplicado, etc., del mismo, según corresponda. A tal fin, el prestatario completará la solicitud y abonará los aranceles establecidos por el Banco. El Banco no admitirá ninguna operación que se intente con documentación que haya perdido validez por extensión de duplicado, triplicado, etc. Por ello la emisión de cada nuevo ejemplar del Comprobante, donde se hará constar la prohibición de transferencia sin consentimiento de del Banco, implica la caducidad de los anteriores, y el Banco queda liberado de toda responsabilidad frente a terceros portadores de Comprobantes caducos. El Banco no se responsabiliza por adulteraciones que contenga la Solicitud de Préstamo.
4. Los bienes otorgados en prenda se restituirán en el estado que se recibieron, conforme detalle que consta en la descripción adjunta, salvo los deterioros naturales o causados por fallas espontáneas del/los materiales/es, variaciones climáticas o por el curso del tiempo. En caso de rotura o deterioro, o extravío el Banco abonará al interesado una indemnización (previa deducción de lo adeudado al Banco) equivalente al daño material ocasionado, y/o en su defecto abonará una indemnización equivalente al gasto necesario para la reparación del bien.
5. Los bienes de las operaciones que no se renuevan o rescaten en término, podrán ser vendidos por el Banco, sin mediar notificación alguna del Banco al Prestatario. La venta se efectuará en pública subasta en su modalidad online (<https://subastas.bancociudad.com.ar>), por cuenta y orden del titular de los bienes prendados, al mejor postor, y con la base que se fije, previa exhibición por un plazo no menor de tres (3) días hábiles. Una vez cancelada la deuda y deducidos los gastos de remate, de existir excedente, quedará a disposición del interesado, quien lo podrá cobrar no teniendo nada más que reclamar sobre el particular. De no cobrarse dentro de los dos (2) años de liquidado, dicho derecho de cobro caducará en favor del Banco.
6. PRÉSTAMOS DE ORO O CHAFALONIAS: Para operaciones en las que los bienes prendados consistan en oro o chafalonías, pasados los treinta (30) días contados desde el vencimiento del Préstamo Pignoraticio sin que éste hubiere sido cancelado, el Banco podrá proceder de acuerdo con lo indicado en el punto 5 de las presentes normas, o en su defecto podrá adquirir para sí el bien prendado, sin necesidad de notificación alguna al Prestatario, quien en este acto presta expresa conformidad para ello, conviniéndose que el precio resultará de tomar como base al valor de cotización del gramo de metal fijado al cierre de las operaciones del día anterior a la compra. Del precio de compra el Banco restará las sumas necesarias para cancelar el préstamo, intereses y accesorios.
7. La modalidad de venta o adquisición de los bienes prendados que no se rescaten al vencimiento del Préstamo, se realizará en los términos establecidos de los apartados 5 y/o 6 de las Normas Reglamentarias Generales, sin mediar notificación alguna del Banco al Prestatario, para lo cual éste último manifiesta su expresa conformidad. Las partes acuerdan que el recordatorio de vencimiento que por cualquier medio el Banco realice, será solo de cortesía, no impidiendo ello la potestad del Banco de proceder en los términos descriptos.
8. El Banco está facultado para adjudicarse los bienes prendados que no hayan sido vendidos en remate a un precio igual a lo adeudado. Asimismo, puede reparar los mismos para su mejor venta, deduciendo estos gastos de la liquidación de venta. Los remates serán anunciados por los medios que disponga el Banco.
9. El importe del préstamo se devolverá ajustado por la tasa de interés vigente la que será fija por el plazo que dure la presente operación, la que se encuentra expresada en el acápite "Detalle del Préstamo" del encabezamiento.
10. Los bienes pignorados o prendados en el Banco no pueden ser secuestrados, con excepción de las cosas robadas o perdidas, que sólo serán

Préstamo Pignoraticio Suc. 6 - N°

Línea
Rubro
S. Rubro

**Original**

entregadas por orden judicial, debiendo afrontar el Prestatario, desde el momento en que el Banco deba hacer tal entrega, el pago del capital prestado y de los intereses y derechos que se adeuden, incluso cuando aún no fueran exigibles, dado que dicha circunstancia tornará caducos todos los plazos acordados. El Banco mantendrá reserva sobre las operaciones pudiendo ser develada tal confidencialidad por medio de orden judicial.

11. El importe del rescate indicado en la solicitud de préstamo puede variar de acuerdo con las condiciones de tasa y/o vencimiento, al momento del pago.

12. La acreditación del presente préstamo se efectuará en un desembolso en la Caja de ahorro que consta en la póliza que acompaña a la presente, fijándose asimismo que el importe de la cancelación correspondiente (el rescate) será debitado de dicha cuenta el día de su vencimiento. En aquellos casos en que el cliente abone con posterioridad a la fecha de vencimiento, al importe correspondiente se le adicionarán los intereses diarios devengados hasta el día en que se haga efectivo el pago, más los intereses punitarios correspondientes, que serán calculados a una tasa equivalente al 30% de la TNA fijada bajo el acápite de Detalle del Préstamo.

13. Se permitirá la cancelación anticipada total del saldo adeudado durante toda la vigencia del préstamo, percibiéndose una comisión por cancelación anticipada del 5% del monto a cancelar. No se aplicarán comisiones cuando al momento de efectuar la cancelación total haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original de la financiación o 180 días corridos desde su otorgamiento, de ambos el mayor.

14. Los objetos pignorados que son parte integrante del presente Préstamo serán entregados al titular el día hábil posterior a la cancelación total del préstamo (rescate), debiendo el Prestatario hacerse presente en el Banco a los fines de proceder con su retiro. A partir de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de cancelación, los bienes que no sean retirados una vez cancelado el Préstamo, devengarán un derecho de depósito por cada día de retraso en el retiro según lo establecido en el Manual de Tasas, Tarifas y Comisiones vigente el cual podrá ser consultado en la página web del Banco www.bancociudad.com.ar >tasas comisiones y cargos> otras tasas y comisiones, manual de comisiones individuos> derechos de depósito> 17. Ventas.

15. Asimismo, pasados los ciento veinte (120) días corridos de acuerdo al Régimen de Sobrantes y Rezagos el Banco queda facultado para la venta de dichos bienes en subasta o compra por peso.

16. La presente operación corresponde a la cartera comercial / de consumo (tachar lo que no corresponda) conforme a la normativa del Banco Central de la República Argentina.

17. Revocación: cuando la operación corresponda a la cartera de consumo, conforme a lo establecido en la cláusula anterior, el Prestatario podrá revocar su aceptación dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha efectiva del Préstamo, debiendo notificar al Banco de manera fehaciente en su domicilio, y debiendo comparecer para realizar el retiro de los bienes dentro del plazo indicado. Dicha revocación será sin costo, ni responsabilidad alguna para el Prestatario en la medida que no haya hecho uso del respectivo producto o servicio y que, en el caso de que lo haya utilizado, sólo se le cobrarán las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de utilización del servicio o producto. Se aclara que lo anterior incluye el depósito y guarda de los bienes por los días efectivamente transcurridos.

18. El Prestatario puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el BCRA sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp

19. El Prestatario declara bajo juramento que los datos consignados en la solicitud son correctos, que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles, que sobre sus bienes e ingresos no pesan embargos ni gravámenes, que no es deudor de un crédito bajo el mismo régimen, que no dará al monto solicitado otro destino que el declarado.

20. El Prestatario declara haber sido informado de que el Banco, en su carácter de responsable del Tratamiento de los Datos Personales, podrá recolectar, almacenar y tratar sus datos personales en los términos de la Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales, y sus modificatorias. El tratamiento de los datos personales del Prestatario tiene como finalidad cumplir con los servicios financieros contratados, evaluar la capacidad crediticia del Prestatario, prevenir fraudes, cumplir con obligaciones legales y regulatorias, y/o cualquier otra finalidad vinculada a la relación contractual con el Banco.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 25.326, no se requerirá el consentimiento expreso del Prestatario para el tratamiento de sus datos personales cuando estos sean necesarios para el cumplimiento de la relación contractual o de obligaciones legales a cargo del Banco. Adicionalmente, el Prestatario y autoriza al Banco a informar a las centrales de riesgo, públicas o privadas, que trabajan con el Banco.

Préstamo Pignoraticio Suc. 6 - N°

Línea
Rubro
S. Rubro

**Original**

* 0 0 3 0 0 6 1 0 7 1 4 5 6 1 8 0 0 *

Asimismo, el Prestatario presta su conformidad y declara haber sido informado de que:

- a.- El Banco podrá solicitar información, en caso de corresponder, vinculada con sus datos personales a las bases de datos de información comercial y/o crediticia a efectos de evaluar mi situación crediticia, financiera, y/o comercial, prestando conformidad en tal sentido.
- b.- Los datos suministrados serán incorporados a la base de datos del banco, la cual se encuentra registrada ante la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales.
- c.- El Banco podrá ceder sus datos personales a organismos reguladores, autoridades judiciales y/o terceros contratados exclusivamente para cumplir con las finalidades indicadas anteriormente, en la medida en que dicha cesión sea necesaria y conforme con la normativa aplicable. Asimismo, podrá compartir datos con aquellas cámaras compensadoras, administradoras de sistemas de pago y entidades que realicen servicios complementarios y necesarios para la actividad financiera y la operatividad de los productos bancarios. Para el caso de que el Prestatario sea titular de una tarjeta de débito o de crédito emitida por el Banco, se podrán compartir datos con la empresa administradora de la marca.
- d.- El suministro de sus datos personales es obligatorio para la formalización de la relación contractual, y su negativa a proporcionar dicha información imposibilita la prestación de los servicios solicitados.
- e.- El Prestatario tiene derecho a acceder a sus datos personales, en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acrede un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el art. 4º inc. 3 de la ley 25.326; así como a ejercer los derechos de rectificación, actualización o supresión previstos en la Ley 25.326, comunicándose con el Banco a través de los canales habilitados.
- f.- El Prestatario podrá consultar más información sobre el tratamiento de sus datos personales en el sitio web del Banco o solicitando una copia de la Política de Privacidad en cualquier sucursal.
- g.- La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

21. Para todos los efectos, incluso los procesales, el Prestatario se somete a la jurisdicción de los Tribunales con competencia en materia comercial, constituyendo domicilio en el informado en el encabezado de la solicitud del préstamo.

DECLARO/MOS QUE ESTA OPERACIÓN CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES QUE HACEN A LA LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS/BIENES DE LA MISMA (RESOLUCION DE LA UIF Y/O BCRA). AUTORIZO/MOS AL BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES A QUE PROCEDA A VENDER EN MI NOMBRE Y POR MI CUENTA Y ORDEN EL/LOS BIENES PRENDADOS, UNA VEZ VENCIDO EL PRESTAMO OTORGADO Y, SIN QUE EL MISMO HAYA SIDO RESCATADO EN TERMINO, DECLARANDO CONOCER Y ACEPTAR LAS PRESENTES NORMAS QUE RIGEN PARA LA OPERACIÓN DE PRESTAMO PIGNORATICO CONSTITUIDA EN LA FECHA CUYA COPIA RECIBO EN ESTE ACTO, FIRMANDO AL PIE DE LA PRESENTE COMO CONSTANCIA DE CONFORMIDAD.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE MI CONDICIÓN ANTE EL IVA ES LA QUE FIGURA EN LA PRESENTE OPERACIÓN.

DECLARO/MOS BAJO JURAMENTO QUE EL BIEN DE MI PROPIEDAD ENTREGADO EN GARANTIA Y CUYO DETALLE SE DESCRIBE EN PAGINA 1, FUE ADQUIRIDO/HEREDADO/RECIBIDO EN DONACION/OTROS.....

Conste que dejo en garantía del préstamo acordado y hasta su cancelación las prendas que figuran en el Detalle de los Bienes, sobre el cual presto conformidad.

Préstamo Pignoraticio Suc. 6 - N°

Línea
Rubro
S. Rubro

**Original**

* 0 0 3 0 0 6 1 0 7 1 4 5 6 1 8 0 0 *

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SON AUTÉNTICOS Y ME COMPROMETO A INFORMAR TODO CAMBIO QUE SE PRODUZCA EN LOS MISMOS. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

En mi carácter de titular de la Caja de Ahorro N°3001741...../.....

Sucursal N°.....59 Montecastro..... Autorizo al Banco de la Ciudad de Buenos Aires a acreditar el importe correspondiente a la liquidación de mi préstamo, como asimismo a debitar de la misma las cuotas de amortización, rescates y todo gasto que demande la presente operativa.

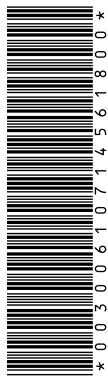
Conste que dejo en garantía del préstamo acordado y hasta su cancelación las prendas que figuran en el detalle de los bienes, sobre el cual presto conformidad

Autorizo al Banco me envíe a mi e-mail antes declarado el contrato del Préstamo, las condiciones y comisiones que corresponden al/los producto/s solicitado/s, quedando así notificado de las mismas. Me comprometo, en caso de modificar mi dirección de e-mail a informarla de inmediato al BCBA para ser actualizado en sus bases. Quedo notificado que el Banco me enviará todo tipo de notificaciones en forma electrónica.

Val. :

Pignoraticio

Rubro



Op. :

Nro de Bien

Valuador:

Firma 1º Titular

Firma 2º Titular



01/01 *001009200198*